



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290-2007-ALC-MDL**  
Lince, 04 de Diciembre del 2007

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;**

**VISTO:** el Memorandum N° 187-2007-MDL/GM de fecha 30.11.07 y la denuncia de fecha 11 de Setiembre del 2007 presentada por doña Ana Cecilia Calderón Sumarriva sobre trámite de expedición de Certificado de Defensa Civil;

**CONSIDERANDO:**

Que, doña Ana Cecilia Calderón Sumarriva mediante Carta de fecha 11 de Setiembre del 2007, en relación a su trámite de expedición de Certificado de Defensa Civil (Expediente N° 8933-05) denuncia que luego de coordinar el cambio de cableado de dos ambientes del local que viene ocupando, con fecha 05.06.07 efectuó un nuevo pago por inspección, y al no concretarse dicha diligencia se apersonó a la Sub Gerencia de Defensa Civil, advirtiéndose la situación que habían extraviado sus recibos de pago, por lo que, después de un mes se realizó la nueva inspección, en la que se le formularon observaciones que en su momento habían sido ya levantadas, motivando que se apersonará nuevamente a la indicada Sub Gerencia, reincidiéndose en la pérdida de su expediente administrativo;

Que, ante la proximidad del vencimiento del plazo de vigencia de su Certificado de Defensa Civil (02 años), el trámite de renovación del mismo se vería frustrado, por cuanto, éste ya habría vencido a la fecha de su obtención, dando lugar a que inicie un nuevo trámite;

Que, las situaciones antes expuestas no hacen sino evidenciar las deficiencias administrativas de la Sub Gerente de Defensa Civil, al no verificar la capacidad de su personal para realizar una inspección técnica, y a su personal administrativo que desconoce la ubicación de los expedientes;

Que, se concluye que existiría responsabilidad administrativa funcional de la Sub Gerente de Defensa Civil, por lo que, resulta por conveniente se ponga en conocimiento de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, los hechos expuestos, para los fines a que se contrae el Art. 166 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Art. 165 del acotado Reglamento establece que: " (...) Para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (03) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Esta Comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

En uso de las facultades contenidas en el Numeral 6 Art. 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Designar a los miembros de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, encargada de calificar los hechos contenidos en la denuncia presentada por doña Ana Cecilia Calderón Sumarriva sobre trámite de expedición de Certificado de Defensa Civil, la misma que queda integrada por los siguientes funcionarios:

**TITULARES**

Victor Ybarra Sarmiento  
Gerente de Desarrollo Urbano

Presidente





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 290-2007-ALC-MDL

Jorge Valdivia Bancoff  
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Miembro

Roberto Galicia Sevillanos  
Gerente de Desarrollo Social

Miembro

**SUPLENTE**

Luis Antonio Sueyras Valverde  
Gerente de Seguridad Ciudadana

Presidente

Erika Aliselli Ames Mora  
Jefe de la Oficina de Imagen Institucional

Miembro

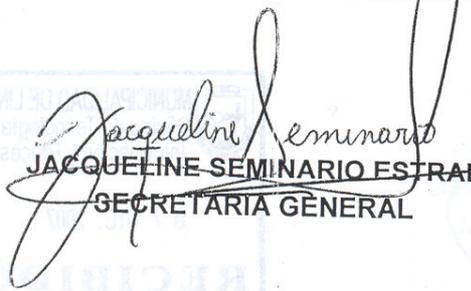
Neil Michael Andrade Niño De Guzmán  
Gerente de Servicios a la Ciudad

Miembro

**ARTICULO SEGUNDO**.- La Comisión designada elevará al Titular de la Entidad, el informe final, recomendando las sanciones que, de ser el caso, sean de aplicación en los hechos materia de calificación.

**ARTICULO TERCERO**.- Póngase en conocimiento de los miembros de la Comisión Especial designada, los términos de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
JACQUELINE SEMINARIO ESTRADA  
SECRETARIA GENERAL

  
DR. MARTÍN PRÍNCIPE LAINES  
ALCALDE